PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°928/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" – ID 434.540.

CIUDAD DEL ESTE, 17 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen N° 027/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de la Licitación Publica Nacional Nº 04/2023* **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" – ID 434.540** *y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:*

N°	RUC Nº	OFERENTES	CORREO
1	80000286-5	ELIMEC SRL	elimec@elimec.com.py

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: …" VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL: *Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido.* ----------

QUE, el Informe en su punto 6) menciona: … VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: *En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, se ha encontrado registros DIOGENES SARTORIO AQUINO C.I. Nº 566.259 y de MARIA GABRIELA SARTORIO CRISTALDO C.I. Nº 3.398.271 y las mismas no se encuentran comprometidas con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe*:

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	ELIMEC S.R.L.	• *DIOGENES SARTORIO AQUINO* • *MARIA GABRIELA SARTORIO CRISTALDO*	• 566.259 • 3.398.271

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: …" Recomendación: *Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza"…* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de***

ABG. YBETE WELLER DE LOS SANTOS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. ROSSANA GONTARSKI
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…´´*, una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CONJUNTO EDILICIO PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE POR SBE" - ID 434.540, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***ELIMEC S.R.L.*** *con* ***RUC: 80000286-5, por el monto mínimo total de Gs. 828.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte y ocho millones) y por el monto máximo total de Gs. 1.380.000.000 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, las vigencias de los contratos Nro. 01/2017 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior Conjunto Edilicio el Palacio de Justicia de Ciudad del Este cuenta con la Enmienda N° 06 Ampliación del periodo de mantenimiento y Contrato Nro. 02/2018 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y Mantenimiento Posterior de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este con "Enmienda N° 04 Ampliación del periodo de mantenimiento, se encuentran vigentes a la fecha. ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de noviembre del 2023, según consta en Acta Nº 42, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto Adjudicar a la firma **ELIMEC S.R.L.** con **RUC: 80000286-5, por el monto mínimo total de Gs. 828.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte y ocho millones) y por el monto máximo total de Gs. 1.380.000.000 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones)**, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **ELIMEC S.R.L.** con **RUC: 80000286-5, por el monto mínimo total de Gs. 828.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte y ocho millones) y por el monto máximo total de Gs. 1.380.000.000 (Guaraníes mil trescientos ochenta millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

MONTO MÍNIMO GS.	828.000.000
MONTO MÁXIMO GS.	1.380.000.000

Artículo 2° DISPONER, que la ejecución del contrato del llamado adjudicado en el Artículo 1° de la presente resolución, sea realizada una vez fenecido la vigencia del Contrato N° 01/2017 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones especiales y el mantenimiento posterior del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este con Enmienda N° 06 de Ampliación del periodo de mantenimiento y el Contrato N° 02/2018 de la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Especiales y mantenimiento posterior de la Guardería y otros programas para el Palacio de Justicia de Ciudad del Este con Enmienda N° 04 de Ampliación del periodo de mantenimiento. ----------

Artículo 3° EXHORTAR al Administrador de Contrato, el cumplimiento irrestricto del Artículo 2° de la presente resolución. ----------

ABG. YBETE WELTER PETRO
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURIÓN C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Artículo 4° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELIER DE JESUS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
17/11/23
13:00

ABG. ROSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA